
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juan Reyes Chávez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 406/2020, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Araceli Gutiérrez Ambriz, contra la sentencia de veintiséis de agosto de dos mil veinte, dictada en el toca familiar 684/2020, por la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.
Lic. Carlos Alberto Leal González.
Rúbrica.

(R.- 512771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Marcela Flores Urquiza

En el juicio de amparo 1667/2019-III, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Gustavo Adolfo Salazar Salazar, apoderado general para pleitos y cobranzas de Ileana Guerra Elizondo, contra actos del juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otras autoridades, se emplaza a juicio a Marcela Flores Urquiza, en su carácter tercero interesada, en virtud de que se desconoce su domicilio. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que comparezca a este juzgado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de no cumplir esto último las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado, se encuentran fijadas las nueve horas con veinticuatro minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, para que tenga lugar la audiencia constitucional; publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "Excelsior", con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León a 24 de septiembre de 2021
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Lic. Juan Luis Bautista Cabrales
Rúbrica.

(R.- 512785)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 801/2019, promovido por Omar Alexis Estrada Gómez, en su carácter de apoderado legal de Reyes Torres Gómez, contra el laudo de quince de diciembre de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 275/2000, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Operadora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pesquera Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de septiembre de 2021.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Jairo Jaziel Medina Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 512778)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 957/2019, por Heriberto Rivera Barrón, en su carácter de apoderado legal de Fidel Castillo Arista, contra el laudo de once de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Cuarenta y Siete de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cananea, Sonora, dentro del expediente 210/2013, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Juan Barbosa**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de septiembre de 2021.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Jairo Jaziel Medina Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 512780)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Charles S. Maclaggan también conocido como Charles Stewart Maclaggan.

En los autos del juicio de amparo 1082/2019 promovido por Juan Manuel Tirado Alemán, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el cual se reclama: *"...LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA EMITIDA EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2019, toda vez que la H. Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, irregularmente determinó procedente el incidente de nulidad de actuaciones promovido el día 27 de mayo del 2019."* Se ordenó emplazar al tercero interesado Charles S. Maclaggan también conocido como Charles Stewart Maclaggan, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de

no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintidós minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 14 de octubre de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Lic. Blanca Nereyda González Jara.

Rúbrica.

(R.- 512993)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Tercero Interesado.

Herrería Jonathan.

En los autos del juicio de amparo 550/2019-B-1, promovido por Javier Almanza Carrillo, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad, en el cual reclama:

“...La ilegal resolución donde se declara improcedente el incidente de sustitución patronal, dictada en los autos del expediente 5407/2007-2C, del índice de la autoridad responsable...”

Se ordenó emplazar al tercero Herrería Jonathan por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 5 de octubre de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Blanca Nereyda González Jara.

Rúbrica.

(R.- 513018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 79/2021, promovido por Jesús Chable Jerónimo, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Socorro González Ramos, derechohabiente de José de Dios López –occiso- a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil, dictada en el toca de oralidad 117/2000-II, se señaló como autoridad responsable a la 2ª Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jaime Flores Cruz (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y Eduardo Castillo Robles, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 513029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO PEDRO BORDA PERALES.

En el juicio de amparo 1575/2019-3-A, promovido por Estela Tijerina González, se señaló a Pedro Borda Perales, como tercero interesado, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento al auto de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, conforme los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código supletorio, se emplazar por medio de edictos; el acto reclamado es el embargo, remate, adjudicación escrituración, desalojo o lanzamiento forzoso del inmueble inscrito bajo el Numero 268 Volumen 133 libro 1 Sección 1 Propiedad de 28 de Abril de 1965, así como la inscripción de la escritura 5102 de 11 de febrero del 2016, por el Juez Tercero de lo Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades, dentro de la providencia precautoria sobre secuestro de bienes 710/2017; y se fijó las 11:25 del 25 de octubre de 2021, para la audiencia constitucional; que cuenta con 30 días naturales, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de septiembre de 2021.

El Secretario.

Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina.

Rúbrica.

(R.- 513030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 78/2021, promovido por José del Carmen Sánchez Jiménez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Dominga Arias Domínguez, derechohabiente de Francisco Cortéz Romero -ociso-, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de nueve de marzo de dos mil nueve, dictada en el toca penal 629/2008-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jaime Flores Cruz (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y Eduardo Castillo Robles, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 513032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
EDICTO

Terceros Interesados: María de los Ángeles Arias Fierro, y José Adrián Arias Vega. En los autos del juicio de amparo indirecto **228/2020**, promovido por Rigoberto Montoya Barraza, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito 02**, con sede en Mexicali, Baja California, consistente en: *“La sentencia interlocutoria dictada el tres de enero de dos mil veinte, dentro de los autos del juicio agrario 333/2018, relativa a la excepción de incompetencia por razón de la materia opuesta por esta parte.”*; se les emplaza a juicio y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a

efecto de hacerles entrega de la demanda de amparo y de los acuerdos de cinco de marzo de dos mil veinte, siete de junio de dos mil veintiuno y, veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo, se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se aclaró el nombre de la tercero interesada María de los Ángeles Arias Fierro, respectivamente; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se les tendrá por emplazados al presente juicio y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las **diez horas con cuarenta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Mexicali, B.C., 01 de octubre de 2021.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California.
Lic. Jorge Higuera Armenta.
Rúbrica.

(R.- 513212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 235/2021-V, promovido por Fidel Morín Sandoval en su carácter de Administrado Único y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio y Poder Cambiario de la directamente quejosa persona moral "FYS CHEMICAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", contra actos de la Magistrada interina de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se emplaza a juicio a Edgar Eduardo Cepeda Flores, tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda y diverso aclaratorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir con esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuarenta y un minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2021.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Jesús Napoleón Valle Márquez.
Rúbrica.

(R.- 513091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 968/2021, promovido por Antonio Puerto Alavez, se ordena emplazar al tercero interesado Aurelio Moreno Méndez, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de catorce de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/20-2021/00133.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de septiembre de 2021.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 513303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Lirio Bernal Ríos. En el juicio de amparo indirecto número **736/2021-3**, promovido por Mauricio Dazhaev Jiménez Godínez, **contra actos del Juez de Control y Juicio Oral Penal del Primer Partido Judicial en el Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada Lirio Bernal Ríos. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 15 de octubre de 2021.

Secretario de Juzgado

Luz Paola Lizette Torres Iñiguez.

Rúbrica.

(R.- 513309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Sucesión a bienes de la tercero interesada Gloria Villanueva Ledesma.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes de la tercero interesada Gloria Villanueva Ledesma, dentro del juicio de amparo directo 146/2021, promovido por Víctor Manuel López López, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 30 de octubre de 2008, dictada en el toca 318/2008.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes de la la tercero interesada Gloria Villanueva Ledesma, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 7 de octubre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 513317)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al auto de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 636/2021, del índice de este Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Raúl Mario Serratos Arévalo, apoderado de Banco del Bajío, sociedad anónima, institución de banca múltiple, contra el acto reclamado consistente en la sentencia de fecha uno de abril de dos mil veintiuno, dictada en autos del toca 46/2021, que le atribuye a la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en el cual a Grupo Agroban, sociedad anónima de capital variable, Marisela Banda Lepe, Martín Banda Cervantes y María de Jesús Lepe León, también conocida como Ma. De Jesús Lepe León, se les informa que fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse sus domicilios, en términos del artículo 27, fracción III,

inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, catorce de octubre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Ángel Bernardo Loria Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 513251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 408/2021-II-B, promovido por Ayuntamiento de La Paz Estado de México, contra actos del Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Edgar Trejo Buendía, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia, con el apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo, se le tendrán las listas y el citado juicio continuará en sus etapas, teniéndole por legalmente emplazado por el presente medio.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 19 de octubre de 2021.

Por acuerdo del Secretario en funciones de Juez de Distrito, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Aldo Alejandro Santana Jiménez

Rúbrica.

(R.- 513508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Notificación al tercero interesado Emilio Zúñiga Quintero.

En el amparo directo 383/2020, promovido por la sucesión a bienes de Carmen Romero Ruiz o Carmela Romero Ruiz o Roberta de Jesús Ruiz, por conducto de su albacea Juana Gálvez Romero, contra la resolución de once de marzo de dos mil veinte, emitida en el toca 118/2020 por la Primera Sala Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar al tercero interesado Emilio Zúñiga Quintero y correrle traslado con copia de la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al mismo, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, dejando a su disposición copia del citado proveído y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, 28 de octubre de 2021.

El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Armando Rocha Jiménez

Rúbrica.

(R.- 513593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparos
P-298/2020
EDICTO

En el juicio de amparo 298/2020, promovido por Luz María Hernández Ojeda, contra la resolución recaída al recurso de inconformidad presentado contra el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T1/762/14-10, y su ejecución, atribuidas a la Fiscal General de Justicia de esta ciudad y otras autoridades, en que figura como indiciado Mauricio Aguilera Muñoz, tercero interesado en este juicio; en proveído de cuatro de noviembre de dos mil veinte se ordenó su emplazamiento a juicio; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y del referido acuerdo, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 513595)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A MARÍA SIMITRIA YÁÑEZ MACEDA, madre de quien en vida llevara el nombre de LUIS YÁÑEZ VALDIVIA –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 9/2021, promovido por NICOLÁS MORALES FELICIANO, contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 836/2012 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 186/2009 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, en agravio de MARÍA SIMITRIA YÁÑEZ MACEDA, madre de quien en vida llevara el nombre de LUIS YÁÑEZ VALDIVIA, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviada del referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 513793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

OSBEL CALZADA VÁZQUEZ LUDIBETH CALZADA VÁZQUEZ
TERCEROS INTERESADOS

En el juicio de amparo directo 224/2020, promovido por **Maribel Calzada Vázquez, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como terceros interesados resultan ser **Osbel y Ludibeth, ambos de apellidos Calzada Vázquez**, de quienes se ignora sus domicilios y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de enero de dos mil veinte, dictada en el toca civil 412-A-2C01/2019, por la citada autoridad, en la que se confirmó la sentencia de diez de junio de dos mil diecinueve, pronunciada en expediente 346/2018,

por el Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, Chiapas, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio); señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de octubre de 2021

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 513318)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo DC.273/2021 promovido por Gabriel Calderón Sánchez, contra la sentencia definitiva de cuatro de diciembre de dos mil veinte, dictada por el Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 588/2020, que emana del juicio ordinario civil 290/2016, seguido por el quejoso en contra de Ancona y Cardona, Sociedad Civil y otros, ante el juzgado Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada, **Ancona y Cardona, Sociedad Civil**, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días. Dicha sociedad cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de octubre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 514145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

José Guadalupe Ulloa Cruz

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 419/2020-F, promovido por Jesús Nicolás Brito Mota, también conocido como J. Nicolás Brito Mota, de propio derecho, contra actos del Director de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el procedimiento administrativo llevado a cabo por una de las responsables, a decir, el acta de ratificación de contenido y firma de diez de diciembre de dos mil diez, del supuesto contrato privado de compraventa de los inmuebles por el quejoso aduce son de su propiedad; asimismo se hace del conocimiento que en el juicio de derechos fundamentales 419/2020-F, se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado José Guadalupe Ulloa Cruz, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 27 de octubre de 2021

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Luis Daniel Tapia Torres

Rúbrica.

(R.- 514169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
Honorable Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Mulegé
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Guerrero Negro, B.C.S.
Guerrero Negro, Baja California Sur
EDICTO

C. THOMAS PATRICK RYAN, DIANE MARIE POGRE, THOMAS STEPHEN ROSEN Y JOHN MICHAEL PAYNE.

PRESENTE.-

QUE DENTRO DE LOS AUTOS DE LOS MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, NÚMERO 00246/2021, PROMOVIDO POR FELIPE HOWARD DAVIES, EN CONTRA DE LOS CC. THOMAS PATRICK RYAN, DIANE MARIE POGRE, THOMAS STEPHEN ROSEN Y JOHN MICHAEL, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO, SE HAN SEÑALADO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO SU CONFESIÓN JUDICIAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBIENDO APERCIBIRLE QUE EN CASO DE NO COMPARECER A SU CITACIÓN, SIN QUE PRUEBE JUSTA CAUSA QUE SE LO HAYA IMPEDIDO, SE LES TENDRÁ POR CONFESOS EN LA CERTEZA DE LA DEUDA.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

- - - EDICTOS QUE DEBERAN SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.-

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Gro. Negro, B.C.S. a 23 de septiembre de 2021.
Secretaria Acuerdos adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Mulegé en
Guerrero Negro, Baja California Sur
Ariadna Eunice Osuna López.
Rúbrica.

(R.- 513199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO.

Al tercero interesado:

Elmex Superior, Sociedad Anónima

Que en el juicio de amparo 405/2021-VI, promovido por María de Jesús Ruíz Santiz, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, una vez agotados los medios para la localización del domicilio del tercero interesado Elmex Superior, Sociedad Anónima, a fin de ser emplazado, la cual se realizó en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio al tercero interesado antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b), del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado.

Lic. José Lauro Castillejos Matuz.

Rúbrica.

(R.- 513321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
José Guadalupe Caudillo Silva.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero interesado: José Guadalupe Caudillo Silva, dentro del juicio de Amparo 270/2021, promovido por Daniel Hernández Munguía, contra actos de la Junta Local de conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN que se reclama de la responsable, se le reclaman las violaciones a las leyes que rigen en el procedimiento ordinario laboral que se tramita en el juicio laboral número 222/2018/L1/CC/IND, de forma específica el acto de ejecución de sentencia o laudo. Al no acceder sobre la solicitud a la actualización del crédito del trabajador conforme a las cláusulas que se pactaron en el convenio celebrado en fecha 06 de diciembre del año 2019 entre las partes.

LOS PRECEPTOS QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 1º DE ESTA LEY, CONTENGAN LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS CUYA VIOLACIÓN SE RECLAME, artículo 123 y 16 de la Constitución.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excelsior" o "Universal" "La Jornada" "ESTO".

Atentamente.
Guanajuato, Guanajuato, a 30 de septiembre de 2021.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Juan Carlos Figueroa Cornejo.
Rúbrica.

(R.- 513468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo número **477/2021-VIII-8**, promovido por **Rosibelda Mondragón Becerra y otro**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial con sede en Rincón de Romos, Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso **b)** del artículo 27 de la Ley de Amparo, al **tercero interesado MARCOS ANTONIO MARTINEZ ORTIZ**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso **b)** del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 07 de octubre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.
Ana Elisa González Cuevas.
Rúbrica.

(R.- 513486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Sonia López Cerritos, por sí y en su carácter de representante del menor de edad de iniciales J.H.L. (Parte tercero Interesada).

El quejoso Baraquiel Bojorques Villalobos, promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables al Juez de Control del Distrito Judicial Bravos y al Director del Centro de Reinserción Social Estatal número Tres, ambos con sede en esta ciudad, de quienes reclamó el auto de vinculación a proceso dictado el veintidós de junio de dos mil veinte en la causa penal 2566/2019; mientras que como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el veintidós de septiembre de dos mil veinte y se registró con el número de juicio 342/2020-II. En dicho asunto Sonia López Cerritos, por sí y en su carácter de representante del menor de edad de iniciales J.H.L., tienen el carácter de terceros interesados, quienes no pudieron ser emplazados de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se hace saber a la parte tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, dentro del horario de labores presenciales de este juzgado que comprende de siete cuarenta y cinco a trece cuarenta y cinco horas, de lunes a viernes; apercibida de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 13 de octubre de 2021
La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez
Lic. María Guadalupe Contreras Jurado
Rúbrica.

(R.- 513487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Juicio de amparo indirecto 397/2021-V

Tercera interesada: Ambar Alín Flores Cisneros.

En el juicio de amparo 397/2021-V, promovido por Jhovany Aguirre Benítez, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; se dictó un acuerdo el catorce de octubre del año en curso, para hacer saber a Ambar Alín Flores Cisneros, que se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersona a él, ofrezca pruebas y formule alegatos, en el entendido de que debe presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Ciudad de Toluca, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en el local de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Doy fe.

Atentamente
Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Víctor Flores Nicolás.
Rúbrica.

(R.- 513858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B. C.
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 388/2021-III, promovido por José Manuel Saavedra Guevara, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, en esta ciudad y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio 1817/2017, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil en esta ciudad; así como la inscripción preventiva realizada bajo la partida 6096821, sección civil de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, derivada de dicho expediente; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados María Concepción Covarrubias Palafox viuda de Torres también conocida como María Concepción Covarrubias Palafox y Héctor Epifanio Gómez Sepúlveda, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersonen a este juicio con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviniere. Por lo que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informes justificados. Apercebidos que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se les tendrá emplazados a este juicio en esta forma por ignorar sus domicilio. Finalmente se les informa que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 14 de octubre de 2021
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Aarón Abraham Rodríguez Agúndez
Rúbrica.

(R.- 514157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ Y SERGIO GUSTAVO MELCHOR BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS.

LA SUSCRITA IRMA FIGUEROA ABOYTIA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 22/2021-P, PROMOVIDO POR RENE VAZQUEZ BERMÚDEZ, CÉSAR GUEVARA CONTRERAS Y RICARDO ELÍAS GONZÁLEZ SALAS, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LA AUDIENCIA INTERMEDIA DE VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL PROCESO PENAL 2186/20218, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS TRECE HORAS VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL PODRÁ SER DIFERIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO A FIN DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A NINGUNA DE LAS PARTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Atentamente.

Mexicali, B.C., a 13 de septiembre de 2021

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Irma Figueroa Aboytia

Rúbrica.

(R.- 512357)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito La Paz

Baja California Sur

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

Unión de Crédito para el Fomento de la Empresa, Sociedad Anónima de Capital Variable

José Luis Vázquez Gaytán

En los autos del juicio de amparo **1022/2019**, promovido por DUBLIN PROPERTIES LLC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal GABRIEL MIGUEL AGUSTÍN DE ALBA DEL CASTILLO NEGRETE, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial del Municipio de La Paz, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad**, de quien esencialmente reclama:

El oficio 616/2019, de veintidós de abril de dos mil diecinueve, emitido dentro del juicio ordinario civil 1439/2013, del índice del Juzgado responsable, por el cual se ordenó girar oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, a fin de que inscribiera de manera provisional la sentencia dictada dentro dicho juicio de origen, respecto del inmueble identificado como fracción dos predio Boca del Álamo, con superficie de 1,480-00-00 hectáreas, delegación San Antonio, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Se ordenó notificar a Unión de Crédito para el Fomento de la Empresa, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Luis Vázquez Gaytán, por medio de edictos, a quien se les hace saber que deberá presentarse en este juzgado de distrito dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso B) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

La Paz, B.C.S., 14 de octubre de 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 513206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **698/2020-III**, promovido por **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, hoy **BANCO SANTANDER MÉXICO S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, contra actos de la **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, JUEZ DE PARTIDO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEON EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; JUEZ DÉCIMO NOVENO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; en el que se señala como parte tercera interesada a **JOSE MARTÍN MÉNDEZ DAVALOS y/o MARTÍN MÉNDEZ DAVALOS; MA. GUADALUPE GARCÍA VÁZQUEZ y/o MARÍA GUADALUPE GARCIA VÁZQUEZ y/o MARÍA GUADALUPE GARCÍA VÁZQUEZ DE MÉNDEZ; y MARTÍN MÉNDEZ GARCÍA**. Actos reclamados: la sentencia de seis de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el toca 1034/2019 que declaró procedente la excepción de incompetencia por declinatoria y el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veinte, en los autos del expediente M81/2020 por el que el Juez se avocó al conocimiento del asunto. Al desconocerse el domicilio actual de los terceros interesados antes mencionados, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adrián Ríos Cruz.

Rúbrica.

(R.- 513233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TERCERO INTERESADA: JOSÉ LIBRADO PEÑA RAMÍREZ.

En los autos del juicio de amparo 147/2021-1, promovido por CÁRMEN ARACELI VILLA TORRES, por su propio derecho y como albacea Intestamentaria de la Sucesión de GUILLERMO ROBERTO CAMACHO PÉREZ, también conocido como ROBERTO CAMACHO PÉREZ, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Trigésimo Noveno Civil de la Ciudad de México, por auto de once de octubre de dos mil veintiuno, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del tercero

interesado JOSÉ LIBRADO PEÑA RAMÍREZ; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista. En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa CÁRMEN ARACELI VILLA TORRES, por su propio derecho y como albacea Intestamentaria de la Sucesión de GUILLERMO ROBERTO CAMACHO PÉREZ, también conocido como ROBERTO CAMACHO PÉREZ, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Trigésimo Noveno Civil de la Ciudad de México, consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura promovido por el tercero interesado JOSÉ LIBRADO PEÑA RAMÍREZ en contra de GUILLERMO ROBERTO CAMACHO PÉREZ, en el autos del expediente 1162/2017 del índice de dicho juzgado especialmente la demanda a una persona que ya estaba muerta, sin haber hecho saber eso al Juzgador por parte del actor, así como el emplazamiento a una persona muerta, dado que el llamamiento a juicio no se hizo con el albacea de la sucesión, así como la sentencia definitiva que declaro parcialmente fundada la acción intentada al ordenar dar cumplimiento al denominado contrato de compraventa.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2021.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Velázquez Márquez

Rúbrica.

(R.- 513689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84.

Colonia Santa Petronila,

C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

Álvaro Artemio Gamboa Fierro.

Domicilio ignorado.

En el expediente de amparo directo 137/2021, promovido por MARTÍN HUMBERTO GONZÁLEZ NOVELO (o) MARTÍN HUMBERTO GONZÁLEZ NAVARRETE (o) MARIO HUMBERTO GONZÁLEZ NAVARRETE (o) MARIO GONZÁLEZ NOVELO (a) "LA HUAYA", se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose correrle traslado con copia de la demanda de garantías. Ahora bien, a pesar de las gestiones que aparecen en autos, realizadas de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, no ha sido posible localizar su domicilio para realizar dicha diligencia; se le practica por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte quejosa atribuyó como autoridad responsable a la Sala Colegiada Penal y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de quien reclamó la sentencia definitiva de segunda instancia dictada en el Toca Número 191/2018 de fecha 27 de Enero del año 2021, mediante la cual confirmó la sentencia de

Primera Instancia; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Así, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

Lic. Vicente Guillermo Sánchez Abimerhi

Rúbrica.

(R.- 513262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
EDICTO

Avenida Itzáes, Calle 86-B No. 597-A por 79 y 79-A.

Col. Sambulá.

C.P. 97250.

Mérida, Yucatán.

RED UNIVERSALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio ignorado.

En el expediente de amparo directo 95/2020 promovido por ARMANDO GABRIEL UICAB FLORES, contra el laudo de cinco de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 231/2013, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose correrle traslado con copia de la demanda de garantías. Ahora bien, a pesar de las gestiones realizadas, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le corre traslado por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "ACTO RECLAMADO:- PRIMERO) El proyecto de laudo de fecha 25-OCT-19 (veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve), el cual fue elevado a laudo en acuerdo de fecha 05-NOV-19 (cinco de noviembre del año dos mil diecinueve), dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el expediente número 231/2013."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Así, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos

Jhonny Puerto Osalde

Rúbrica.

(R.- 513267)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SEGUIDO POR ECHEVARRIA LOPEZ DAVID CARLOS, EN CONTRA DE RAMIRO LOPEZ FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 1113/2015, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, por auto de veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo en PRIMERA ALMONEDA, LA SUBASTA PÚBLICA del bien inmueble identificado registralmente como: ZONA 01, MANZANA 21, LOTE 31, COLONIA GUARDA PARRES, DELEGACIÓN TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 207.00 M2, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,940,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por el Perito designado por la parte actora en valuación inmobiliaria, tal y como se desprende del dictamen pericial rendido por dicho perito con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se dejan a disposición de la parte actora los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, así como en el "DIARIO IMAGEN", mismo que se estima de mayor circulación, debiendo exhibir en la oficialía de partes de este juzgado, el original de los ejemplares en que conste la publicación correspondiente, como máximo el día inmediato anterior a la fecha señalada para la subasta pública, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se suspenderá la celebración de la misma y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo, asimismo, las publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por TRES VECES EN EL LAPSO DE NUEVE DÍAS, en el entendido que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Martha Alicia Cuevas Nava, ante el Secretario de Acuerdos "A", Lic. Saúl Yáñez Sotelo que autoriza y da fe. - Doy fe.

Para su publicación por tres veces en el lapso de NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"

Atentamente.

Ciudad de México a 03 de agosto del año 2021.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Saul Yáñez Sotelo.

Rúbrica.

(R.- 513816)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
José Antonio Valdespino Santoyo
Vs.
Genaro Moreno Iriarte
M. 1412820 Levanta Amores y Diseño
Exped.: P.C. 579/2021 (C-291) 4765
Folio: 27996
“2021, Año de la Independencia”
Genaro Moreno Iriarte
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 17 de marzo de 2021, con folio 004765, José Juan Méndez Cortés, apoderado de JOSÉ ANTONIO VALDESPINO SANTOYO, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV y 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a GENARO MORENO IRIARTE, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de octubre de 2021
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 514122)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
Expediente: 416/21-EPI-01-1
Actor: Allmark Comercial de Colombia, S.A.
"2021: Año de la Independencia"
"EDICTO"

BRIDGESTONE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 416/21-EPI-01-1, promovido por ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA, S.A., en contra del Subdirector Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio con código de barras 20210061326, de fecha 21 de enero de 2021, en la que resolvió negar el registro de la marca TULLANTA.COM, tramitado en el expediente número 2227242** y se ordenó emplazar al tercero interesado **BRIDGESTONE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2021.

Magistrado Instructor del presente juicio y Presidente de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 514018)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Nayarit
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial del bien; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a las indagatorias que a continuación se describe: **1.-** Carpeta de investigación FED/NAY/BUC/0000355/2020, iniciada por el delito contra la biodiversidad, previsto y sancionado por el artículo 419 del Código Penal Federal, en la cual el 19 de noviembre de 2020, se decretó el aseguramiento de un vehículo de la Marca Dodge Ram 1500 Modelo 1999 Color Verde, Tipo Pick Up, Serie 3B7HF13Z4XM588591 Placas PD-78767 del Estado Nayarit; por ser **instrumento** del delito investigado. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el Estado de Nayarit, quienes tienen su domicilio en Avenida las Brisas Plaza Fiesta Tepic, local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas, C.P. 63117, Tepic Nayarit.

Atentamente.

Tepic, Nayarit a 01 de noviembre de 2021.

Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Nayarit.

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya.

Rúbrica.

(R.- 514153)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: Corte Segundo, El Jaral, El Porvenir (Rincón del Porvenir), Guadalupe Victoria y La Cruz (antes San Marcos), Ignacio Allende (El Picacho), La Taponá, Las Moras, Mexquitic de Carmona, Miguel Hidalgo, Milpillás, Obregón, Ojo Zarco, Ojo Zarco de Arista, Palmar Primero y su Anexo, Ranchería de Guadalupe y Rincón de San José, ubicados en el municipio de Mexquitic de Carmona; Comunidad San Juan de Guadalupe y Anexos Tierra Blanca y San Miguelito, El Aguaje, El Terrero, Escalerillas, San Juan de Guadalupe, ubicados en el municipio de San Luis Potosí; El Mezquital, El Tepetate, Francisco I. Madero, Puerto Espino, San Francisco, San José de La Purísima y San Luis Gonzaga, ubicados en el municipio de Villa de Arriaga; Alberto Carrera Torres, Bledos, Carranco, Emiliano Zapata-Jesús María, Estancia de Calderón, Estancia del Saucillo, Ojo de Gato y Rodrigo, ubicados en el municipio de Villa de Reyes; y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en la zona conocida como Sierra de San Miguelito, en el estado de San Luis Potosí.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2021, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la zona conocida como Sierra de San Miguelito, misma que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Área de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservación de diversos ecosistemas como el bosque de encino, el bosque de pino, bosque de pino-encino y el matorral xerófilo; protección de más de 50 especies bajo alguna categoría de protección conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, y en la "Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019; preservación de dos sitios históricos, el Acueducto de la Cañada del Lobo y el Santuario del Desierto, ya que son edificaciones representativas de la arquitectura civil y religiosa de la región conocida como Sierra de San Miguelito, 18 sitios arqueológicos con rasgos como pinturas rupestres, cascos de antiguas haciendas como San Francisco, Carranco y Bledos, que representan un patrimonio cultural e histórico de dicha región.

La protección de los ecosistemas y la biodiversidad de la zona conocida como Sierra de San Miguelito contribuye a la provisión de importantes servicios ambientales como la recarga de al menos 15 presas de la región, brinda agua potable para uso doméstico, agrícola, pecuario e industrial, a la zona urbana de la capital de San Luis Potosí y a las localidades aledañas y sirve como zona de recarga de tres acuíferos que benefician a más de un millón de usuarios, permite la retención de más de 80,000 hectáreas de suelo de laderas escarpadas, previniendo inundaciones, y fomentando el aprovechamiento forestal maderable, el turismo de bajo impacto ambiental, la investigación científica y educación ambiental.

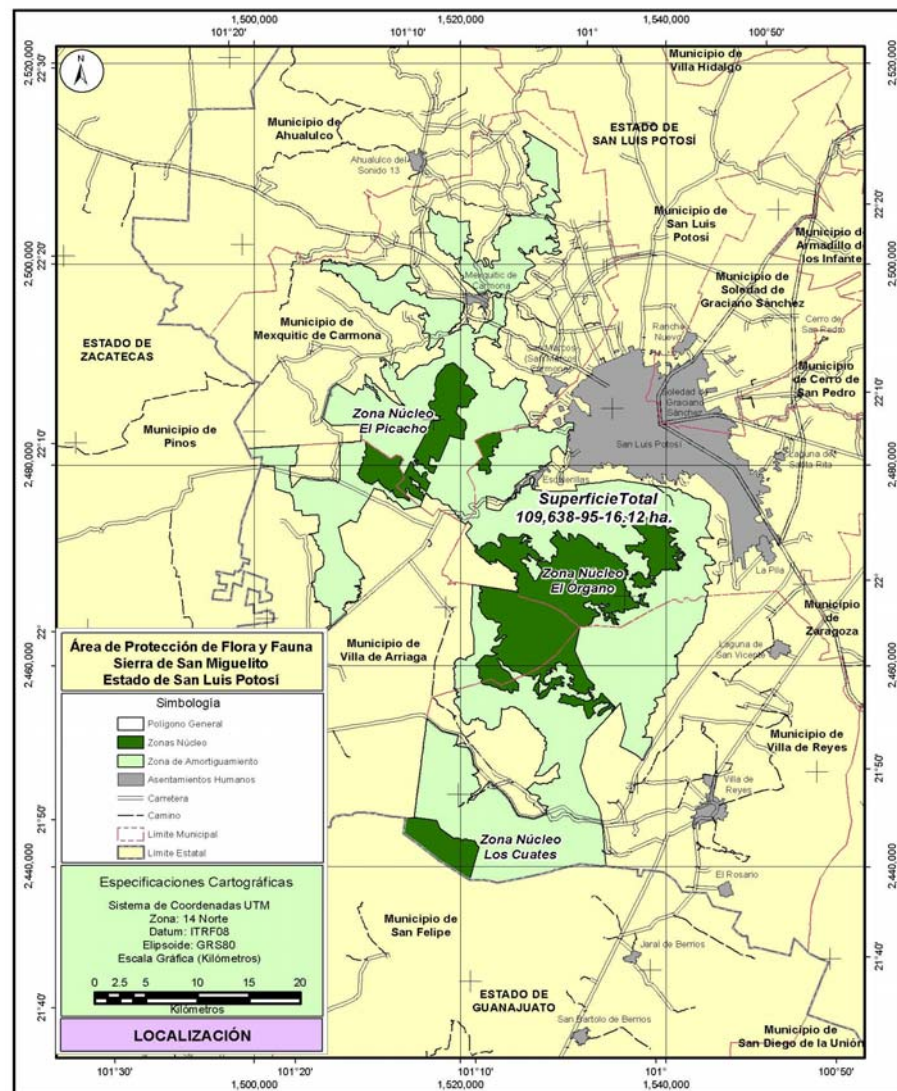
Superficie: 109,638-95-16.12 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO DOCE CENTIÁREAS).

Ubicación: Municipios de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Villa de Arriaga y Villa de Reyes, en el estado de San Luis Potosí.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Máxima	101°20'44.3"	22°24'52.41
Mínima	100°54'36.5"	21°45'21.56"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de

mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; en la oficina de la Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, ubicada en calle José María Arteaga número 675 Nte. ciudad de Saltillo, código postal 25000, en el estado de Coahuila; en la oficina de representación de la Secretaría ubicada en Vista Hermosa número 480, colonia Las Águilas, código postal 78270, Ciudad de San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí, mismo lugar donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Roberto Aviña Carlin

Rúbrica.

(R.- 514127)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Coordinación General de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 02

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la enajenación por licitación pública nacional presencial, que a continuación se indica:

CNDH/CGAF/LP-02/2021

Objeto de la enajenación por licitación	Enajenación de Bienes Muebles
Volumen de enajenación por licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación:	23/11/2021
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2021, 10:00 horas.
Fallo	02/12/2021, 12:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica:

<https://www.cndh.org.mx/rm/enajenacion-mobiliario>

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2021

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Hilda del Socorro López del Águila

Rúbrica.

(R.- 514065)